SALTA, 30 JUL 2025

Res. H. Nº 1095/25

Expte. Nº 311/2025 - HUM - UNSa

VISTO:

La Resolución CS-585/16 mediante la cual se reglamenta el artículo 14º, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Prof. Leandro Arce de Piero, quien posee un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva (JTPDE) en la asignatura "Teoría Literaria II con extensión a "Teoría Literaria I", presta conformidad en acceder a la promoción transitoria para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (PADDE) en la asignatura "Teoría Literaria I".

QUE la situación de revista del Prof. Arce de Piero, se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19, dando cumplimiento al Art.2º de la Res.CS-300/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho Nº314 aconseja autorizar la promoción transitoria del Prof. Mario Leandro Arce de Piero.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 29 de julio de 2025)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- PROMOCIONAR de manera transitoria al Prof. Mario Leandro Arce de Piero, Legajo Nº7760, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (PADDE) para la asignatura "Teoría Literaria I" de la Escuela de Letras, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del citado cargo mediante concurso regular, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-300/19.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior a las economías generadas por la Licencia sin goce de haberes de la Prof. Silvia Castillo en el cargo de PADDE, Res.H.0601/25; cargo contemplado en la Res.CS-287/25.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades

Res. H. Nº 1095/25

Expte. Nº 311/2025 - HUM - UNSa

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º.

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H.1044-08 y H.0840-11.

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

az

Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa